

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

Al expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2016 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos de esta Corporación, emite el siguiente informe:

Resulta de aplicación al mismo la siguiente normativa:

1. Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en cuanto no contradiga la anterior.
2. El RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Título VI arts. 164-171.
3. El RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos.
4. La orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y su modificación por orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.
5. La Ley de Presupuestos Generales del Estado en cuanto sea de aplicación.

El art. 11 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria establece: *“La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.*

Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.”

El art. 12 de la misma regula los límites de variación del gasto interanual y el 30 el límite de gasto no financiero.

De conformidad con el 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad Presupuestaria y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

Los estados de ingresos en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio

Así mismo incluirán las bases de ejecución del mismo que contendrán adaptaciones de disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El artículo 18 del Decreto 500 /90 y 168 del TRLHL apartado primero, afirman que el Presupuesto de la Entidad local será formado por su Presidente estableciendo como documentación unida al mismo:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a NOMBRE AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 24-02-2016

Código seguro verificación (CSV) 632F 29A8 3615 6B81 729D



632F29A836156B81729D

- Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente;
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otro por el Interventor.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las CCAA en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985.*
- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- Los planes y programas de inversión y financiación.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión y movimientos de la deuda.

El artículo 18.2 determina que el Presupuesto de cada Organismo autónomo integrante del General, propuesto por el órgano competente será remitido a la Entidad Local antes del 15 de septiembre, acompañado de la documentación anterior.

Por su parte el artículo 168.2 del TRLHL establece que los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente de la Entidad Local remitirán antes del 15 de septiembre sus previsiones de estados e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a la entidad local.

Y el 168.4 : Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión de las sociedades el presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación inicial, enmienda o devolución. La remisión a la Intervención se efectuará de forma que el Presupuesto, con todos sus anexos y documentación complementaria, pueda ser objeto de estudio durante un plazo no inferior a diez días e informado antes del 10 de octubre.

El acuerdo de aprobación que será único habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

De conformidad con el artículo 20 del RD 500/90 “el acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a NOMBRE AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 24-02-2016



PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2016

El presupuesto general está compuesto de los siguientes presupuestos:

- | | |
|--|----------------|
| • El propio del Ayuntamiento | 37.740.090,00€ |
| • El del OOAA Patronato Deportivo Municipal | 1.787.395,80 € |
| • El de la E.P.E..L . Aparcamientos de Lucena, | 819.531,02 € |
| • El de las empresas de capital íntegro municipal: | |
| ◦ Suelo y Vivienda de Lucena S.L | 428.906,88 € |
| ◦ Agencia de Innovación de Lucena S.L | 37.915,66 € |
| ◦ Aguas de Lucena S.L | 3.004.576,92 € |

Una vez eliminadas las transferencias internas el Presupuesto General consolidado para 2016 se encuentra nivelado en ingresos y gastos y asciende a 38.578.450,59 € en ingresos y en gastos.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto del Ayuntamiento, se presenta nivelado en Ingresos y Gastos, por un importe total de 37.740.090,00 €. Lo que supone el 0,46 % superior al presupuesto inicial del ejercicio 2015.

RESPECTO A LOS INGRESOS:

Los ingresos totales ascienden a 37.740.090,00 €, los ingresos no financieros (cap. 1-7) a 36.938.184,00 €.

1. Los **ingresos corrientes (capítulos I-V)**, cifrados en **36.614.427,99 €**, son en su conjunto un 3,22% superiores a los iniciales del 2015, y se han determinado:

- En función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2014 derivados de la liquidación del presupuesto tanto del Ayuntamiento y los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento tales como la revisión catastral de suelo urbano incluido en determinados sectores y la aprobación de las ordenanzas fiscales que han de regir para 2016. Considerando además que no se producirá incremento alguno en términos anuales respecto a la Participación en los tributos del Estado ni en las transferencias de Nivelación de Servicios de la Comunidad Autónoma.

- Considerando además la evolución al día de la fecha de los ingresos en el Presupuesto vigente 2015.

Detallando:

- El Capítulo I "**Impuestos directos**", varía un -0,04 % respecto al ejercicio anterior situándose en 15.613.874,00 €, frente a los 15.620.000,00 € del presupuesto 2015, y ello en consideración a los acuerdos adoptados por la Corporación en cuanto a la regulación de las ordenanzas fiscales. Este capítulo representa el 42,64% del total de ingresos corrientes.

En el ejercicio actual los derechos reconocidos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana ascienden a 30.11.2015 a 11.788.964,64 €, la previsión 2016 se fija en 11.673.874,00 estimación a la baja, dado que como consecuencia de las nuevas valoraciones catastrales de determinados suelos se están produciendo cambios a la baja en la base imponible del padrón.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a NOMBRE AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 24-02-2016



El Impuesto de vehículos de Tracción mecánica los derechos reconocidos ascienden a 30.11.2015 a 2.284.155,05 €, la previsión 2016 se fija en 2.300.000,00 frente a los 2.310.000,00 del presupuesto anterior, considerando la evolución al alza en número de unidades, y la eliminación de coeficientes municipales sobre las cuotas en algunas clases de vehículos.

El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana se estima que aumente un 5,56% sobre lo presupuestado en 2015.

La previsión de ingresos del Impuesto sobre Actividades económicas se mantiene igual a la previsión inicial del ejercicio anterior a la vista de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

- El Capítulo II "Impuestos indirectos" baja un 16,63% respecto a la previsión 2015, cifrándose en 250.700,00 € correspondiente al impuesto sobre Construcciones Instalaciones y obras 250.000,00 € y 700 € al de gastos suntuarios (cotos de caza) de escasa importancia económica. Representa el 0,68% de los ingresos corrientes.
- El Capítulo III, "Tasas y otros ingresos" importa para el ejercicio 2016 la cantidad de 6.367.200,00 €, frente a los 5.431.763,13 € previstos en 2015, aumenta un 17,22% . Sin tener en cuenta los ingresos por la gestión del agua, el capítulo ascendería un 5,90 %. Se incrementan especialmente los importes correspondientes a la tasa por ocupación de suelo de empresas explotadoras, sanciones de tráfico y multas por infracciones tributarias y descienden las previsiones en tasas como escaparates y vitrinas, mesas y sillas, expedición de documentos y sanciones administrativas.

Representa en total este capítulo el 17,39 % del total de ingresos corrientes, y se ha presupuestado teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en relación a las ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas y la evolución de los derechos reconocidos en el presente ejercicio.

Las tasas del servicio de agua forman parte del presupuesto municipal según los acuerdos adoptados en 2014, y su recaudación es transferida en su totalidad a la empresa gestora del servicio que es quien asume los gastos derivados del mismo.

- El Capítulo IV "Transferencias corrientes", experimenta un ascenso del 2,05 % situándose en 14.120.559,15 € frente a los 13.837.228,73€ del 2015, y representa el 38,56 % de la totalidad de ingresos corrientes. De este capítulo, es la PIE (Participación Ingresos del Estado) el ingreso que más peso tiene sobre el resto de conceptos de capítulo del IV del presupuesto de ingresos, se prevén unos derechos por este concepto de 9.469.921,00€; iguales que la previsión de 2015, y eso en base a considerar que las entregas a cuenta mensuales bajaran en un 2,6% si bien tal descenso se verá compensado con la liquidación del ejercicio 2014 que se realizará en el mes de julio del año próximo.

El Fondo de nivelación de servicios de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 6/2010 de 11 de junio reguladora de la Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se a a mantener en el mismo importe que en el ejercicio 2014 y 2015.

Se incrementan las previsiones por transferencias para el programa de la Ley de dependencia de la Junta de Andalucía con respecto al presupuesto 2015 de conformidad con la evolución del presente ejercicio.

El resto de previsiones por transferencias corrientes se mantienen, excepto el proyecto UNEM y la aportación al sostenimiento de las dependencias ocupadas por la Junta de Andalucía para centro de formación en el complejo "Los Santos".

- El Cap. V "Ingresos patrimoniales" experimenta un descenso en previsiones de un 7,09% pasando de 282.094,84 € a 262.094,84 € como consecuencia de la bajada de los intereses de depósitos en bancos y cajas.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora D^a NOMBRE AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 24-02-2016



2. Respecto a los **ingresos por operaciones de capital (Capítulos VI a VII)**, su importe asciende a 323.756,01 € para 2016, frente a 1.530.159,15 € presupuestados en 2015, disminuye un 78,84% dado que el proyecto Feder han concluido. Los ingresos previstos lo son de Diputación y Junta de Andalucía para los proyectos P.R.O.F.E.A. 2016.

3.- Respecto a las operaciones financieras (Capítulo VIII y IX):

- Se mantiene en el Cap. 8 una partida para recoger los reintegros de los préstamos a funcionarios para viviendas por importe de 5.000,00 €.
- Por su parte, en el Cap. IX “pasivos financieros” se prevé la concertación de una operación de préstamo que asciende a 796.906,00 €.

RESPECTO A LOS GASTOS:

1) En general, el presupuesto de **gastos** crece un **0,46 %** con respecto al presupuesto anterior, cifrándose en 37.740.090,00 € frente a los 37.568.753,53 € del presupuesto inicial 2015. Lo más destacable es lo siguiente:

- El Capítulo I “**Gastos de personal**” en el Ayuntamiento experimenta un crecimiento de 1,25% (216.464,75 €) cifrándose en 17.602.630,94 € frente a los 17.386.166,19 € del presupuesto 2015, como consecuencia de:

Cabe destacar:

- Se incrementan un 1% las retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo de funcionarios de personal funcionario y laboral , aAdemas se ha previsto el abono de 91 días de la paga extraordinaria no abonada en diciembre 2012 y devengada hasta el 14 de julio, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.. Todo ello supone, aproximadamente, 321.712,78 € de incremento.
 - Por otra parte:
 - Amortiza una plaza de técnico A2, por jubilación , 2 plazas de barrendero GP, por Jubilación , 1 plaza de limpiadora GP y otra de por jubilación.
 - Se crean 2 plazas de Trabajador Social A2 así como 1 plaza de Profesor/Maestro de Música A2 y una plaza de tecnico de educación infantil Grupo A2.
 - Se sustituye el complemento de productividad especial por la aplicación de “Valoración de puestos de trabajo”, incrementándose además en 50.000,00 €, que se detraen del concepto de Gratificaciones. En total se dota con 350.000,00 €.
 - Se incrementan las retribuciones de los Funcionarios de Empleo y Personal Eventual Gabinete, de conformidad con los acuerdos adoptados en el pasado mes de julio.
 - Se disminuyen los créditos correspondientes a asistencia médico-farmacéutica y médico-concertada, así como las indemnizaciones por jubilación anticipada.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª NOMBRE AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 24-02-2016



- El **Capítulo segundo**, dedicado a **bienes corrientes y servicios**, experimenta un incremento del 4,17% €, cifrándose en 8.174.873,18 € frente a los 7.847.882,43 € del ejercicio anterior, principalmente por el incremento del programa de ayuda a domicilio, de la Junta de Andalucía (300.000,00) y el aumento de créditos en aplicaciones de gastos de mantenimiento de vías, alumbrado, colegios, jardines etc.
- El **Capítulo tercero, (Gastos financieros)** experimenta un descenso del 36,14% respecto a las previsiones del ejercicio anterior, estimándose en 433.449,00€ frente a los 678.789,08 € presupuestados en 2015.
- Se produce un aumento del **Capítulo IV (Transferencias corrientes)** del 17,42%, cifrándose en 7.378.277,65 € frente a los 6.283.910,62 € del presupuesto anterior.
 - 616.000,00€ por mayor importe de ingresos y gastos de tasas de agua
 - 210.000,00 € por nuevos convenios, entre ellos los de la Fundación E.O.I.
 - 100.000,00 € con destino a un plan de dinamización económica de empresas.Aumentan otras partidas como la aportación a Suelo y Vivienda y a la Fundación ciudades medias.
Y se producen algunas disminuciones en aportaciones siendo la más relevante la de la Mancomunidad de la Subbética

2) **Los gastos por operaciones de capital (Capítulo VI de inversiones y VII de transferencias de capital)** suman un total de 2.008.050,56 € frente a los 2.342.103,98 € del ejercicio anterior (en el que se incluía como extraordinario una aportación Feder de 400.000,00 €).

El plan de inversiones se financia de la siguiente forma:

- 323.756,01 € Subvención de Diputación para materiales del P.R.O.F.E.A.
- 887.388,55 € con recursos propios
- 796.906,00 € préstamo a largo plazo.

3) Gastos por operaciones financieras (cap. VIII y X):

- Se recogen **activos financieros en el Cap. 8** por importe de 5.000,00 € que se financian con ingresos corrientes, anticipos a funcionarios para adquisición de viviendas.
- Los créditos del Cap. IX de gastos destinados a la amortización de deuda pasan de 3.022.401,23 € del presupuesto 2015 a 2.137.808,67 €, si bien hay que recordar que en 2015 se incluyó una amortización extraordinaria de préstamos que se financiaba con los remanentes del programa Feder que nos reconoció el Estado, por lo que realmente disminuyen en 20.071,44 €.

Lucena a 16 de diciembre de 2015
LA INTERVENTORA

Fdo: Miriam Aguilera González

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es>
(Validación de documentos)

Firmado por La Interventora Dª NOMBRE AGUILERA GONZALEZ MIRIAM el 24-02-2016

